

Sonia Marlene Ramos
ADJ. SONIA MARLENE RAMOS
REGISTRARIA EN JEFE

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico Nº 054 -2014-GRL/GRDE

Huacho, 05 de noviembre de 2014

VISTOS: Lo Resolución Ejecutivo Regional Nº 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre del 2009, que opruebo lo "Directivo poro lo Formuloción y Aproboción de Expedientes Técnicos"; lo Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Expediente Técnico de lo Actividad denominado "**MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO DE LA SOCIEDAD CIVIL CABRERA MARTINEZ Y YAMUNAQUE AGROPECUARIA CAMAY**"; Oficio Nº 007-2014-SOCIEDAD CIVIL CABRERA MARTINEZ Y YAMUNAQUE "AGROPECUARIA CAMAY", recepcionado con fecha 20 de octubre de 2014; Informe Técnico Nº 087-2014-GRL/GRDE-JRPH, de fecha 23 de octubre del 2014; Informe Nº 707-2014/GRDE-GRL/ELS, recepcionado con fecha 27 de octubre de 2014; Memorondo Nº 2600-2014-GRL/GRDE, de fecha 28 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

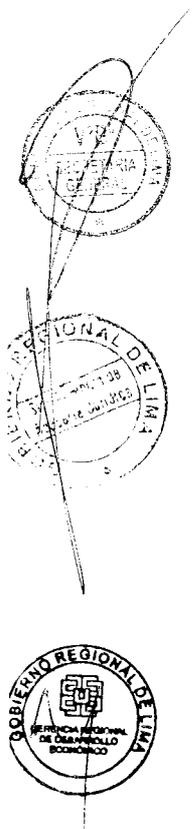
Que, de conformidad con el artículo 191º de lo Constitución Político del Perú, concordado con el artículo 4º de lo Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con outonomío político, económico y administrotivo en osuntos de su competencia, teniendo como finolidad esencial fomentor el desarrollo integrol sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutivo Regional Nº 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre de 2009, lo Presidencia Regional opruebo lo Directivo denominado "Directivo poro lo Formuloción y Aproboción de Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, lo Gerencio General Regional, encorgo o lo Secretorio General del Gobierno Regional de Limo, lo focultad de elaborar los Proyectos de Resoluciones Gerencioles Regionales de lo Gerencio Regional de Desarrollo Sociol, de lo Gerencio Regional de Desarrollo Económico y de lo Gerencio Regional de Recursos Noturoles y Gestión del Medio Ambiente; osí como, consignor su visto en lo Resoluciones Gerencioles Regionales de los Gerencios Regionales ontes mencionados;

Que, mediante Oficio Nº 007-2014-SOCIEDAD CIVIL CABRERA MARTINEZ Y YAMUNAQUE "AGROPECUARIA CAMAY", recepcionado con fecha 20 de octubre de 2014, el Presidente del Comité de Administroción remite el Expediente Técnico de lo Actividad "MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO DE LA SOCIEDAD CIVIL CABRERA MARTINEZ Y YAMUNAQUE AGROPECUARIA CAMAY";

Que, mediante Informe Técnico Nº 087-2014-GRL/GRDE-JRPH, de fecha 23 de octubre del 2014, emitido por el Asistente Técnico de lo Gerencio Regional de Desarrollo Económico, otorgo lo conformidad ol Expediente Técnico de lo Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO DE LA SOCIEDAD CIVIL CABRERA MARTINEZ Y YAMUNAQUE AGROPECUARIA CAMAY", elaborado por el Ing. Sergio Armondo Guerrero Vósquez con C.I.P Nº 85291 , con un monto de inversión de lo octividad oscendente o lo sumo de S/ 89,506.25 (Ochento y Nueve Mil Quinientos Seis con 25/100 Nuevos Soles), con un plozo de ejecución de lo octividad de (36) días colendorio, lo



modalidad de ejecución por Administración Directa, asimismo recomienda la formulación de la Resolución de Aprobación del expediente técnico, por tanto, se remite la documentación respectiva, para la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 707-2014/GRDE-GRL/ELS, recepcionado con fecha 27 de octubre de 2014, emitido por el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga su conformidad al Expediente Técnico de la Actividad en mención, cuyo costo de la actividad de mantenimiento es de S/ 89,506.25 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Seis con 25/100 Nuevos Soles), precio referido al mes de octubre del 2014, con un plazo de ejecución de la actividad de 36 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, mediante Memorando N° 2600-2014-GRL/GRDE, de fecha 28 de octubre de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO DE LA SOCIEDAD CIVIL CABRERA MARTINEZ Y YAMUNAQUE AGROPECUARIA CAMAY", solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente de Actividad para la ejecución de la obra referida;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29° y el artículo 41° Inciso c) de la Ley N° 27867 -- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE CANALES DE RIEGO DE LA SOCIEDAD CIVIL CABRERA MARTINEZ Y YAMUNAQUE AGROPECUARIA CAMAY", elaborado por el Ing. Sergio Armando Guerrero Vásquez con C.I.P N° 85291 , con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 89,506.25 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Seis con 25/100 Nuevos Soles), precio referido al mes de octubre del 2014, con un plazo de ejecución de la actividad de 36 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

.....
Ing. M.Sc. RENZO ZE GARRA MORAN
Gerente Regional de Desarrollo Económico